

PÚBLICO

C.P. VIC ORDINARIO N° 12250/4 Vrs.

ESTABLECE CLASIFICACIÓN DE PLAYAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN VICENTE.

TALCAHUANO, 18 MARZO 2024

VISTO: lo establecido en el Reglamento General de Orden Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, promulgado por el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de 1941; el D.F.L. (H.) N° 292, del 25 de julio de 1953, Ley Orgánica de la D.G.T.M. y M.M.; el D.S. (M.) N° 1.190, de fecha 29 de diciembre de 1976, Organiza el Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo, dependiente de la Armada de Chile, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

RESUELVO:

- 1.- **ESTABLÉCESE** la clasificación que se indica respecto de las playas ubicadas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de San Vicente.

PLAYAS APTAS PARA EL BAÑO:

NO HAY.

PLAYAS NO APTAS PARA EL BAÑO:

COMUNA DE HUALPÉN:

- PLAYA LENGUA.
- PLAYA LOS CUERVOS.
- PLAYA RAMUNTCHO.
- PLAYA CHOME.
- PLAYA PERONE.
- PLAYA ROCOTO.
- PLAYA LOS BURROS.
- PLAYA DE RÍO DESEMBOCADURA RÍO BIO BÍO.
- PLAYA DE MAR DESEMBOCADURA RÍO BIO BÍO.

COMUNA DE TALCAHUANO:

- PLAYA PUNTA LOBOS. (SECTOR PARQUE TUMBES).
- PLAYA LA BALLENA. (SECTOR PARQUE TUMBES).
- PLAYA INFIERNILLO.

- 2.- **DISPÓNESE** que el público asistente al borde costero deberá acatar las instrucciones de prevención emitidas por la Autoridad Marítima, (marejadas, mal tiempo, temporal), respetando además la señalética con indicaciones que posean las playas ya indicadas, en beneficio de su seguridad y la de sus familias.
- 3.- **DERÓGASE** la resolución C.P.VIC. ORD. N° 12.250/3/Vrs, de fecha 16 de enero de 2024.
- 4.- **ANÓTESE** comuníquese y difúndase a los organismos e instituciones involucradas y a los medios de comunicación local, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

FELIPE ESTRADA SAA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE SAN VICENTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- GOBERNACIÓN REGIONAL BIO BÍO.
- 2.- DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIÓN BIO BÍO.
- 3.- D.G.T.M. y M.M. (Depto. Jurídico – Div. RR. y PP.MM.).
- 4.- D.S.O.M.
- 5.- GOBERNACIÓN MARÍTIMA (T.).
- 6.- I. MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN.
- 7.- I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO.
- 8.- 2DA. COMISARÍA DE TALCAHUANO.
- 9.- 4TA. COMISARÍA DE HUALPÉN.
- 10.- REGIÓN POLICIAL BIO BÍO (PDI).
- 11.- FISCALÍA LOCAL DE TALCAHUANO.
- 12.- ADM. PARQUE DEL RÍO ZAÑARTU.
- 13.- SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BIO BÍO.
- 14.- DIRECTOR REGIONAL SERNATUR.
- 15.- ALCAMAR CALETA CHOME – PERONE.
- 16.- DEPTO. INMAR C.P. VIC. (CC.MM.).
- 17.- ARCHIVO OP. C.P. VIC.